

CAPÍTULO XVII

XVII CONCILIO UNIVERSAL

FERRARA – FLORENCIA

AÑOS: 1438 – 1442

PAPA: Eugenio IV (1431 – 1447)

ASISTIERON CIENTO CINCUENTA OBISPOS.

ANTECEDENTES DEL CONCILIO

El XVI Concilio Universal de Constanza decretó que cinco años después se celebrase otro Concilio Ecuménico en Pavía, siete años después otro y luego uno cada diez años; por tanto, los Concilios serían ya institución permanente de la Iglesia, como unos Parlamentos. Era la consagración de la “teoría conciliar”, que elevaba el Concilio a primacía legislativa, atribuyendo al Papa sólo el poder ejecutivo.

El Papa Martín V convocó en 1423 el Sínodo de Pavía trasladado luego a Siena por causa de la peste.

En Siena, de donde tomó su nombre celebró algunas sesiones, condenó la llamada herejía de Hus (según la ortodoxia) y excomulgó a Pedro de Luna (Benedicto XIII ex Papa electo de Aviñón); el Papa lo disolvió en febrero de 1424.

Concilio de Basilea: Lo convocó el Papa Martín V, estando en preparación, murió. Le sucede Eugenio IV. Abrieron el Concilio en Julio de 1431, la escasa concurrencia, a causa de la guerra y la poca seguridad de Basilea, movieron al Papa a trasladarlo a Bolonia (18 de Diciembre de 1431). No obstante, el legado Papal continuó en Basilea, intentando mediar con el escaso número de conciliares (sólo tres Obispos) y el Papa: aquéllos en la primera sesión declararon la legitimidad del Concilio, los decretos referentes a las herejías,¹ el establecimiento de la paz entre los Príncipes cristianos¹ y la reforma de la Iglesia¹ y sobre todo negaron al Papa la facultad de disolver o trasladar el Concilio. El Concilio reiteró los postulados definidos en Constanza: “la autoridad de los Concilios Universales dimana directamente de Cristo, y el mismo Pontífice debe obedecer su autoridad. Por ello el presente Concilio no podía disolverse ni trasladarse, ni separarse ninguno de sus miembros, ya por la fuerza, ya por propia voluntad, si no era con el consentimiento de la asamblea”.

En Basilea, la carta sinodal *Cogitanti*, escrita en la fase inicial del

1 Estos tres puntos se consideraron válidos, por ser luego aprobados por el Papa Eugenio IV.

Concilio, empieza describiendo los Concilios como obra del Espíritu Santo para superar las herejías y los cismas. El Papa no debe separarse en ningún caso del cuerpo (de la Iglesia), pero es esto precisamente lo que hace cuando se aparta de la doctrina de Constanza e introduce nuevas discordias en la Iglesia. La Iglesia tiene a Jesucristo por cabeza y al Espíritu Santo por maestro. Por eso mismo posee el privilegio de la **infalibilidad**, que no corresponde nunca a un individuo particular. A la unidad de los creyentes es a la que pertenece el más alto poder, el poder Papal no es simplemente el poder de la Iglesia Universal, sino tan sólo su “signo” (*significat*). A diferencia de otros sistemas políticos hay que decir que el “unus princeps” no es el Papa, sino la “ecclesia”. Pero en esta Iglesia Jesucristo es el único señor, mientras que el Concilio es la representación (*repraesentatio*) de la Iglesia Universal. Por eso el Papa puede ciertamente convocar el Concilio, pero, cuando éste está reunido, la “potestas universalis ecclesiae” que proviene directamente de Cristo pasa al Concilio, el Papa no puede disolverlo de la misma forma que lo había convocado. En realidad solamente el individuo (y quizás incluso el Papa) puede caer en contradicción con la Iglesia Universal. Se convierte en hereje aquel que en la teoría y en la práctica se pone contra la “ecclesia universalis”.

Continuaron reunidos durante años y lograron, al crecer el número de conciliares, el favor de algunos Príncipes. El Papa que se vio muy disminuido, para evitar el cisma, convino en la continuación del Concilio.

El Concilio enfrentó al Papa y llegó a destituir a Eugenio IV y nombró un nuevo Papa (antipapa) con el nombre de Félix V.

Nadie reconoció al antipapa. El Papa había disuelto de nuevo el Sínodo y convocó el verdadero Concilio de Ferrara. Hasta los más contumaces de la teoría conciliar se sometían al Papa. Los legados y la mayoría de los Obispos se trasladaron a Ferrara; y aunque los de Basilea continuaron, se agotaron en su ridiculez y cerraron el Sínodo en 1443. Los contumaces fueron expulsados de Basilea y se dirigieron a Lausana con el antipapa, hasta que en 1449 el antipapa mismo se sometió: con lo que acabó el último cisma y el último antipapa.

CONCILIO DE FERRARA: Comenzó en enero de 1438, a la llegada del Papa Eugenio IV y ante los prelados que le rodeaban excomulgó a los conciliares de Basilea. El Papa presidió muchas veces personalmente el Concilio, en el que tomaron parte 150 Obispos occidentales y celebró 25 sesiones en las que se trataron como causas del Concilio:

1. Procesión (procedencia) del Espíritu Santo, del Padre y del Hijo.

2. El uso del pan ázimo en vez del común, en la Santa Misa.
3. La doctrina del Purgatorio.
4. El primado del Pontífice sobre la Iglesia y cada uno de los fieles.

Lo más importante, a juicio del Papa y de la opinión general, era la unión con los griegos, y a continuación la reforma de la Iglesia.

Ya adelantadas las sesiones, en Mayo se presentó el Emperador Juan Paleólogo (oriental) con una gran comitiva, la que formaban el Patriarca de Constantinopla y muchos Obispos.

CONCILIO DE FLORENCIA: Otra vez la aparición de la peste obligó al Papa a trasladar el Concilio a Florencia, donde se reanudó en Febrero de 1439... Allí se celebraron nueve sesiones. Tres meses se tardó en buscar la concordia sobre la cuestión del “Filioque”; después de esto se logró el decreto de unión que más tarde se publicaría en la Bula “*Laetentur Coeli*”. El 6 de junio de 1439 firmaron latinos y **griegos** (excepto el de Éfeso) el decreto de unión: en él se reconoce la doctrina católica sobre el **Espíritu Santo**, se admite el “**Filioque**” y la **Primacía del Romano Pontífice**.

El Concilio continuó sus sesiones (cinco) hasta 1442, en las que se realizaron y publicaron la unión de los **armenios**, la de los **jacobitas** y **coptos de Egipto y Etiopía**; al paso que se daban otros decretos sobre el **Canon de los Libros Sagrados**, la **lista de Concilios** y algunos principios sobre la **reforma de costumbres**.

CONCLUSIÓN EN LETRÁN: El Concilio culminó sus conclusiones en el palacio de Letrán de Roma. Allí se celebraron varias sesiones en las que suscribieron la unión con la Iglesia e hicieron profesión de fe los sirios, los maronitas y los caldeos. Las sesiones duraron del 1442 al 1445. Estas sesiones se consideraron integrantes del Concilio de Ferrara – Florencia.

En su clausura, Eugenio IV mostró la satisfacción con la vuelta de los griegos a su unidad. Aunque esta unidad había de deshacerse para siempre muy pocos años después.

RESUMEN DE LOS DECRETOS CONCILIARES

DOGMAS

Decreto para los griegos

[De la Bula *Laetentur coeli*, 6 de julio de 1439]

(*De la procesión del Espíritu Santo*). En el nombre de la Santa Trinidad, del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, con aprobación de este Concilio Universal de Florencia, definimos que por todos los cristianos sea creída y recibida esta verdad de fe y así que todos profe-

sen que el Espíritu Santo procede eternamente del Padre y del Hijo. Definimos además que la adición de las palabras *Filioque* (= y del Hijo), fue lícita y razonablemente puesta en el Símbolo, en gracia de declarar la verdad y por necesidad entonces urgente.

Asimismo que el cuerpo de Cristo se consagra verdaderamente en pan de trigo ázimo o fermentado y en uno u otro deben los sacerdotes consagrar el cuerpo del Señor, cada uno según la costumbre de su Iglesia, oriental u occidental.

DOGMA: PURGATORIO – DEL MISMO DECRETO

[*Sobre los novísimos*] Asimismo, si los verdaderos penitentes salieren de este mundo antes de haber satisfecho con frutos dignos de penitencia por lo cometido y omitido, sus almas son purgadas con penas purificadoras después de la muerte, y **PARA SER ALIVIADAS DE ESAS PENAS, LES APROVECHAN LOS SUFRAGIOS DE LOS FIELES VIVOS, TALES COMO EL SACRIFICIO DE LA MISA, ORACIONES Y LIMOSNAS, Y OTROS OFICIOS DE PIEDAD**, que los fieles acostumbran practicar por los otros fieles, según las instituciones de la Iglesia. Y que las almas de aquellos que después de recibir el bautismo, no incurrieron absolutamente en mancha alguna de pecado, y también aquellas que, después de contraer mancha de pecado, la han purgado, mientras vivían en sus cuerpos o después que salieron de ellos, según arriba se ha dicho, son inmediatamente recibidas en el **CIELO** y ven claramente a Dios mismo, *trino* y *uno*, tal como es, unos sin embargo con más perfección que otros, conforme a la diversidad de los merecimientos. Pero las almas de aquellos que mueren en pecado mortal actual o con solo el original, bajan inmediatamente al **INFIERNO**, para ser castigadas, si bien con penas diferentes.

Asimismo definimos que la santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice tienen el primado sobre todo el orbe y que el mismo Romano Pontífice es el sucesor del bienaventurado Pedro.

PURGATORIO

ALGUNOS ANTECEDENTES PRECRISTIANOS

El *origen* de la idea del purgatorio, proviene del paganismo *mucho antes* de la Era Cristiana. Acudiendo a la historia, al pasado, encontramos que estas ideas formaron parte de las religiones y filosofías paganas.

Hay una elaborada ilustración del sufrimiento en el purgatorio, en los escritos sagrados del budismo. Hubieron épocas cuando eran *tantos* los budistas chinos que iban a comprar oraciones de escape por

sus deudos en el purgatorio, que hubo necesidad de levantar tiendas especialmente para esto.

En la religión de Zoroastro las almas son llevadas a través de doce distintos estados antes de que estén suficientemente purificadas para entrar al cielo y los estoicos concibieron un sitio de aprendizaje al cual llamaron Empurosis, es decir, un sitio de fuego.²

Que esta idea de dar dinero por los difuntos es de origen *antiguo*, puede verse en la misma Biblia. En el Antiguo Testamento Dios amonestó a su pueblo a no mezclar ideas paganas en su culto. Dentro de las cosas que les fueron prohibidas, se destaca el no dar dinero “por los muertos” (Deuteronomio 26-14). Lo que indica que la idea de beneficiar a los muertos por el pago de dinero, ya existía en tan temprana edad.

Otra cita similar la encontramos en el libro 2º de Macabeos 12-43 a 46, en la que expresa el reunir dinero para ofrecer un sacrificio por el pecado, obrando muy hermosa y noblemente, pensando en la resurrección, es decir, una forma de ser grato a Dios.

La doctrina del purgatorio, después de la muerte y oraciones por los muertos, ha sido aceptada, en esta variedad de religiones.

Es muy probable que la creencia en el purgatorio, fue nada más que un desarrollo de ideas asociadas con el antiguo culto a Moloch. Parece que las distintas naciones paganas tenían la idea de que el fuego era el representante terrenal del Dios-Sol. Tales ideas del fuego conectadas con el antiguo culto solar. Fue esta falsa creencia en los poderes de limpieza del fuego, que estaba tras los ritos abominables de pasar los hijos por el fuego de Moloch. Sobre este rito, Dios mandó a su pueblo: “...y no des de tu simiente para hacerla pasar *por el fuego* a Moloch” (Levítico 18-21, Jeremías 32-35 y 2º Reyes 23-10).

Moloch era otro nombre de Bel o Nimrod.³

Los ritos de Moloch eran babilonios, éste era conocido como el Dios fuego. Era adorado por los Ammonitas y otros pueblos del Canaán y su culto se extendió algunas veces hasta los hebreos. Su adoración **para ser grato a él** se hacía con sacrificios humanos, mutilaciones, votos de celibato y virginidad y dedicación del primogénito que era quemado en los brazos o dentro del vientre del ídolo de bronce convertido en horno.

Como vemos por lo expresado en 2º Macabeos 12-43 a 46 y las citas anteriores referidas a Moloch, la idea del rito en cualquier forma y por supuesto equivocada era ser grato a Dios. **La única forma de ser grato a Dios es hacerse moralmente mejor.**

2 *Enciclopedia Británica*. Vol. 22. 11ª ed.

3 *Enciclopedia Bíblica de Fausset*.

Esta idea de ser grato a Dios también fue establecida por la Iglesia Romana en cuanto a las oraciones pagadas por los difuntos y la venta de indulgencias, en ambos casos, para alivio de las almas en el purgatorio y por supuesto el perdón de los pecados. Esto constituye una **mentira**.

Existe también un interrogante. En numerosas citas de los Evangelios: ejemplo Mt 8-16; Mt 9-32 a 33; Mt 12-22 a 24, se deduce de las enseñanzas de Jesús, que el Mundo Espiritual negativo influye sobre las personas, en algunos casos causándoles determinados problemas físicos que se superan mediante el alejamiento de éstos (la Iglesia Romana tiene sacerdotes exorcistas). De donde se deduce que si Dios permite esta influencia debe ser por justicia natural, tal vez permitiendo a esos seres que ejerzan venganza por lo que le hemos hecho en esta existencia o en existencias anteriores, o bien por deseo o debilidad de la persona que la sufre, pues las imperfecciones morales de la misma son las que pueden hacerla accesible a esta influencia.

Estos Espíritus, actúan mal y no están en el cielo, ni en el purgatorio o en el infierno, sino en la tierra misma, codeándose y obrando sobre nosotros, o bien debemos admitir que se han escapado del infierno.

La razón nos indica que todos los seres de la creación estamos sujetos a la ley de progreso y estos seres, que hoy actúan mal, dejarán de hacerlo hasta alcanzar la perfección a través de la pluralidad de existencias.

De donde se deduce que el estado dichoso o desgraciado de todos los seres de la creación es debido a su depuración como Espíritu o a sus imperfecciones morales, por lo tanto artifices de su felicidad o desdicha.

DOGMA: PURGATORIO

ALGUNOS ANTECEDENTES DE LOS CONCILIOS Y DE LOS PONTÍFICES ROMANOS

Los primeros cristianos del Nuevo Testamento nunca profesaron creer en un sitio como el purgatorio. La palabra no aparece en ninguna parte de la Biblia. La idea del purgatorio y oraciones por almas para que salgan de él no eran conocidas en la Iglesia de ninguna forma hasta el año 593 d.C., cuando el Papa (San) Gregorio I el Magno (590-604) hizo declaraciones de un *tercer* estado, un lugar para la purificación de las almas antes de su entrada al cielo.

Esta creencia fue mantenida en el tiempo. En el I Concilio de Lyon – Año 1245, siendo Papa Inocencio IV (1243-1254), en una carta acerca de los ritos de los griegos, en el punto 23 afirma: "...y como los mismos griegos se dice que creen y afirman verdadera e indubitable-

mente que las almas de aquellos que mueren, recibida la penitencia, pero sin cumplirla; o sin pecado mortal, pero sí veniales y menudos, son purificados después de la muerte y **pueden ser ayudados por los sufragios de la Iglesia**; puesto que dicen que el lugar de esta purgación no les ha sido indicado por sus doctores con nombre cierto y propio, nosotros que, de acuerdo con las tradiciones y autoridades de los Santos padres lo llamamos purgatorio, queremos que en adelante se llame con este nombre también entre ellos. Porque con aquel fuego transitorio se purgan, ciertamente los pecados, no los criminales o capitales...”

En el II Concilio de Lyon, año 1274, siendo Papa Gregorio X (1271-1276), en la profesión de fe hecha al Emperador de oriente Miguel Paleólogo, entre otras consideraciones expresa respecto al purgatorio: “Y si verdaderamente arrepentidos murieron en caridad antes de haber satisfecho con frutos dignos de penitencia por sus comisiones y omisiones, sus almas son purificadas después de la muerte con penas purgatorias o catarterias; y **para alivio de esas penas les aprovechan los sufragios de los fieles vivos, a saber, los sacrificios de las misas, las oraciones y limosnas, y otros oficios de piedad**, que, según las instituciones de la Iglesia, unos fieles acostumbran hacer a favor de otros. Mas aquellas almas que, después de recibido el sacro bautismo, no incurrieron en mancha alguna de pecado, y también aquéllas que después de contraída, se han purgado, o mientras permanecían en sus cuerpos o después de desnudarse de ellos, como arriba se ha dicho, son recibidas inmediatamente en el **cielo**”.

Sobre los errores de los armenios, del Papa Benedicto XII (1334-1342), del Memorial *Iam dudum*, remitido a los armenios el año 1341: Dentro de los 117 números de los que el Papa consideró errores, expresa el 17: “Asimismo, lo que comúnmente creen los armenios...que en el otro mundo no hay purgatorio de las almas... porque, como dicen, si el cristiano confiesa sus pecados se le perdonan todos los pecados y las penas de los pecados. Y no oran ellos tampoco por los difuntos para que en el otro mundo se les perdonen los pecados, sino que oran de modo general por todos los muertos, como por la bienaventurada María, los Apóstoles...”

De la carta *Sufer quibusdan* a Consolador, católicos de los armenios, de 29 de septiembre de 1351, del “Primado del Romano Pontífice – Papa Clemente VI” (1342-1352).

Del Purgatorio

“Preguntemos si has creído y crees que existe el purgatorio, al que

descienden las almas de los que mueren en gracia, pero no han satisfecho sus pecados por una penitencia completa. Asimismo, si crees que son atormentadas con fuego temporalmente y, que apenas están purgadas, aun antes del día del juicio, llegan a la verdadera y eterna beatitud que consiste en la visión de Dios cara a cara y en su amor”.

Existen numerosas citas posteriores, entre ellas, la condena en la Bula *Exsurge Domine* (15 de junio de 1520) del Sumo Pontífice, a la tesis realizada por Lutero que sostenía: **“El purgatorio no puede probarse por Escritura Sagrada que esté en el canon”**.

Posteriormente este Dogma fue confirmado en el Concilio de Trento en un decreto sobre el mismo de la sesión XXV (3 y 4 diciembre de 1563).

DOGMA: PURGATORIO

CONCLUSIÓN ANALIZADA A TRAVÉS DE LA PLURALIDAD DE EXISTENCIAS

El Evangelio no hace mención alguna del purgatorio. Es seguramente un Dogma más racional y más conforme con la justicia de Dios que el infierno, puesto que establece penas menos rigurosas y **redimibles**, por faltas de una mediana gravedad.

El principio del purgatorio está basado en la equidad, porque comparado con la justicia humana, es la reclusión temporal comparada con la condena para toda la vida. ¿Qué se pensaría de un país que no tuviese más castigo que la pena de muerte para los crímenes y los delitos menos graves? Sin el purgatorio, no hay para las almas más que una alternativa extrema; **la felicidad absoluta o los suplicios eternos**. En esta hipótesis, ¿qué es de las almas culpables solamente de faltas ligeras? O bien participan de la felicidad de los elegidos sin ser perfectas, o sufren el castigo de los mayores criminales sin haber hecho mucho mal, lo que no sería ni justo ni racional.

Pero la noción del purgatorio debía necesariamente ser incompleta; y como sólo se conocía la pena del fuego, se hizo de él un diminutivo del infierno; en aquél las almas arden también, pero en un fuego menos intenso. Siendo el progreso incompatible con el Dogma de la eternidad de las penas, **las almas no salen de allí en mérito a su adelanto, pero sí en virtud de las oraciones que se dicen o se mandan decir con tal intención (según la Iglesia)**.

Si el pensamiento primero fue bueno (aunque no cierto), no sucede lo mismo con sus consecuencias, por los abusos a que ha dado lugar. Por medio de las oraciones pagadas, el purgatorio es una mina más productiva que el infierno, **pues dio nacimiento al comercio**

escandaloso de las indulgencias, con cuya ayuda se vendía la entrada en el cielo. Este abuso fue la primera causa de la Reforma.

El lugar del purgatorio nunca se ha determinado, ni la naturaleza de las penas que allí se sufren se ha definido claramente.

La pluralidad de existencias esbozada en los Evangelios, es la única que nos puede dar una respuesta adecuada, explicándonos las causas de las miserias de la vida terrestre. Por lo tanto, el purgatorio, cielo e infierno es un estado nuestro, como alma o Espíritu que somos, con cuerpo (encarnado) o sin él (desencarnado), en cualquier lugar que nos encontremos, sea en el mundo corporal o en el espiritual, siendo los artífices de nuestra felicidad o desdicha. Todo esto es consecuencia de nuestro grado de evolución espiritual, caracterizado por el desarrollo del sentimiento, como consecuencia de él, pensamos y actuamos.

Por lo tanto estas miserias son necesariamente consecuencia de las imperfecciones que se poseen como alma, pues si fuera perfecta no cometería faltas y no tendría que sufrir sus consecuencias. El hombre que fuese sobrio y moderado en todo, por ejemplo, no sufriría las enfermedades originadas por los excesos. Lo más general es que sea desgraciado en la tierra por su propia culpa, pero si es imperfecto, es porque lo era antes de venir a la tierra; expía en ella no sólo sus actuales faltas, sino también las faltas anteriores que no reparó; **sufre en una vida de pruebas lo que hizo sufrir a otros en otra existencia.** Las vicisitudes que experimenta son a la vez un castigo temporario y una advertencia de las imperfecciones que debe abandonar, para evitar los males futuros y progresar hacia el bien. Son para el alma las lecciones de la experiencia, lecciones rudas a veces, pero más provechosas para el porvenir, pues dejan una profunda impresión. Esas vicisitudes son la causa de las luchas incesantes, que desarrollan sus fuerzas y sus facultades morales e intelectuales; la fortalecen en el bien, sale de ellas siempre victoriosa, si tiene valor de luchar hasta el fin. El premio de la victoria está en la vida espiritual.

Cada existencia es para el alma una nueva ocasión de dar un paso adelante; de su voluntad depende que este paso sea lo más grande posible, el subir muchos peldaños o quedarse estacionada; en este último caso, sufrió sin provecho, y como siempre, tarde o temprano tiene que pagar su deuda y principiar de nuevo otra existencia en condiciones todavía más penosas, porque a una mancha no lavada, añade otra.

Por esta razón, en las encarnaciones sucesivas el alma se despoja, poco a poco, de sus imperfecciones; ella se *purga*, en una pala-

bra, hasta que esté bastante pura para merecer dejar los mundos de expiación por mundos más felices (de las muchas moradas dicho por Jesús), y más tarde éstos para gozar de la suprema felicidad.

El *Purgatorio* no es, pues, una idea vaga e incierta; es una realidad material que vemos, tocamos y sufrimos; está en los mundos de expiación, y la Tierra es uno de esos mundos; los hombres expían en él su pasado y su presente en provecho de su porvenir. Pero, contrariamente a la idea que se tiene de poder cada uno abreviar o prolongar su permanencia en él, según el grado de adelantamiento y depuración a que haya llegado con su propio trabajo, se sale de allí no porque se haya cumplido el tiempo ni por los méritos de otro, sino por su propio mérito, según estas palabras de Jesús: “*A cada uno según sus obras*”, palabras que resumen toda la justicia de Dios.

Aquél, pues, que sufre en esta vida, debe convencerse de que es porque no se purificó suficientemente en su anterior existencia, y que si no lo hace en ésta sufrirá todavía en la siguiente. Esto es a la vez equitativo y lógico. Siendo el padecimiento inherente a la imperfección, se sufre tanto tiempo cuanto es uno imperfecto, como se sufre por una enfermedad mientras no se esté curado de ella; así pues, mientras un hombre sea orgulloso, sufrirá las consecuencias de su orgullo; mientras sea egoísta, sufrirá por su egoísmo.

El Espíritu culpable sufre primero en la vida espiritual según el grado de sus imperfecciones; después, en la vida corporal tiene oportunidad como medio de reparación; por esto se encuentra allí nuevamente, ya sea con las personas a quienes ofendió, o bien en centros análogos a aquellos donde hizo el mal, o en situaciones opuestas, como, por ejemplo, en la miseria si fue un rico avaro, en una situación humillante si fue orgulloso.

La expiación, en el Mundo Espiritual y sobre la tierra, no es un doble castigo para el Espíritu; es el mismo que continúa sobre la tierra, como complemento de su mejoramiento por un trabajo efectivo; depende de él aprovecharlo. ¿Acaso no es preferible para él volver a vivir sobre la tierra con la posibilidad de ganar el cielo, a ser condenado sin remisión dejándola? ***Esa libertad que se le concede es una prueba de la sabiduría, de la bondad y de la justicia de Dios, que quiere que el hombre lo deba todo a sus esfuerzos y que sea el autor de su porvenir; si es desgraciado, y si es más o menos tiempo, sólo a él mismo puede culpar: el camino del progreso está siempre expedito para él.***

La pluralidad de existencias no niega la penalidad futura, sino que

la patentiza. Lo que destruye es el infierno localizado con sus hornos y sus penas irremisibles. No niega el purgatorio, puesto que prueba que estamos en él, sino que lo define y lo precisa, explicando la causa de las miserias terrestres, y con esto hace que los que le negaban crean en él.

Las oraciones hacia los difuntos, son útiles, la eficacia de las oraciones está en el pensamiento pues el pensamiento es acción y no en las palabras, que las mejores son las del corazón y no las de los labios, aquellas que uno mismo dice, y **no aquellas que se mandan decir por dinero**.

Que el castigo se verifique en la vida espiritual o sobre la tierra y sea cual fuere su duración, tiene siempre un término más o menos lejano o próximo. En realidad, para el Espíritu no hay más que una alternativa: *castigo temporario graduado según la culpabilidad, y recompensa graduada según el mérito*.

DOGMA

...y para ser aliviados de sus penas, los aprovechan los sufragios de los fieles vivos, tales como: **...SACRIFICIO DE LA MISA, ORACIONES...**

Oraciones pagadas, en la misa o fuera de ellas

“Y oyéndole todo el pueblo, dijo a sus discípulos: Guardaos de los escribas, que gustan de andar con ropas largas, y aman las saluciones en las plazas, y las primeras sillas en las sinagogas, y los primeros asientos en las cenas; que devoran las casas de las viudas, y por pretexto hacen largas oraciones; éstos recibirán mayor condenación” (Lc 20-45 a 47, Mc 12-38 a 40).

Así pues, Jesús les recomienda: No os hagáis pagar por vuestras oraciones. No procedáis como los escribas “que, so pretexto de largas oraciones, devoran las casas de las viudas”: Lo que quiere decir que se apoderan de sus fortunas. La plegaria es un **acto de caridad**, un impulso del corazón. **Hacer que se paguen las oraciones que elevamos a Dios por los demás equivale a convertir al sacerdote en intermediario asalariado**. En tal caso, la oración pasa a ser una simple fórmula cuya tarifa se calcula de acuerdo con su mayor o menor longitud. Ahora bien, una de dos cosas es cierta: O Dios mide los beneficios que otorga o indulgencia por el número de palabras que se le dirijan, o no las mide así... Si se requieren muchas palabras, ¿por qué se dicen pocas o ninguna por aquél que no puede pagar? Es una falta de caridad. Si en cambio, una sola basta, las restantes serán inútiles. ¿Por qué, pues, hacer que las **pague**? Es una prevaricación.

Dios no vende los beneficios que concede. ¿Por qué, entonces,

aquél que ni siquiera es su distribuidor, que no está en condiciones de garantizar la obtención, se hará pagar un pedido que quizá no sea satisfecho? No puede Dios subordinar a una suma de dinero un acto de clemencia, bondad o justicia que se solicite de su misericordia. De otro modo, resultaría de ello que si el importe no se abona, o su monto resulta insuficiente, la justicia, bondad y clemencia de Dios quedarán en suspenso... La razón, el sentido común y la lógica nos están diciendo que Dios –la absoluta perfección– no puede delegar en seres imperfectos el derecho de poner precio a su justicia.

Las oraciones pagadas tienen otro inconveniente: El que las compra o las paga se cree casi siempre dispensado de orar él mismo, porque se considera exento de tal obligación cuando ha entregado su dinero. Sabido es que los Espíritus se sienten conmovidos por el fervor del sentimiento de quien por ellos se interesa. Pero ¿qué fervor puede tener el que pague a un tercero para que ruegue por él? Y ¿qué fervor puede tener ese tercero a quien se ha pagado por la oración?

Jesús expulsó a los mercaderes del templo, con lo cual condenó comerciar con las cosas santas *en cualquier forma que fuere*. Dios no vende su bendición ni su perdón, como tampoco la entrada al reino de los cielos. Nadie tiene derecho a hacerlos pagar (Mc 11-15 a 18).

La oración por los difuntos

Nos preguntamos si es útil rezar por los difuntos y por los Espíritus sufrientes y si ellas tienen el poder de hacer que ceda o se apiade la justicia de Dios.

La oración no puede tener por efecto el cambiar los designios de Dios, pero el alma por la cual se está orando experimenta alivio con ello, porque es un testimonio de interés que se le ofrece, y a causa de que el desdichado se alivia siempre que encuentra almas caritativas que se compadecen de sus dolores. Por otra parte, mediante la plegaria se le induce al arrepentimiento y al deseo de hacer lo necesario para ser dichoso. En este sentido se puede abreviar su pena, si por su lado ayuda con su buena voluntad. Ese deseo de mejorar, intensificado por la oración, atrae junto al Espíritu sufriente a otros Espíritus más evolucionados que acuden a instruirlo, confortarlo e infundirle esperanzas. Jesús oraba por las ovejas descarriadas. Con esto mostró que seríamos culpables si no lo hiciéramos nosotros por aquéllos que más lo necesitan.

Jesús dijo a los hombres: Amaos los unos a los otros. Esta recomendación implica la de emplear todos los medios posibles para testimoniarles afecto, sin que por esto se entre en detalle alguno acerca de la manera de poner en práctica esa máxima. Si bien es cierto que

nada puede desviar al Creador de la aplicación de la justicia -que a Él es inherente- a todas las acciones del Espíritu (ley de causa y efecto), no es menos verdad que las plegarias que elevamos, a favor de aquella persona que nos **inspira afecto**, constituyen para ella un testimonio de recordación que pueden contribuir a aligerar sus sufrimientos y confortarla. Tan pronto como dé muestras del menor signo de arrepentimiento, y *solamente entonces*, será socorrida, y no podrá ignorar que un alma (hombre como alma) simpática se ocupó de ella. De lo cual resulta por fuerza, de su parte, un sentimiento de gratitud y de afecto hacia aquél que le ha dado esa prueba de adhesión o de piedad. En consecuencia, el amor que recomendaba Jesús a los hombres no ha hecho sino aumentar entre esas dos almas. Ambas han obedecido, pues, a la ley del amor y unión de todos los Seres, ley divina que debe llevar a la unidad, objetivo y fin del Espíritu.

La oración por las personas vivas

El hombre (alma o Espíritu con cuerpo) cuando está orando obra por su voluntad de hacer el bien. Mediante la plegaria atrae a sí a los buenos Espíritus, los cuales se asocian al bien que él quiere realizar.

En nosotros mismos poseemos, por el pensamiento y la voluntad, un poder de acción que se extiende mucho más allá de los lindes de nuestro ámbito corporal. La oración por los demás constituye un acto de esa voluntad. Si es ardorosa y sincera, podemos apelar en nuestra ayuda a los Espíritus buenos, a fin de que nos sugieran buenos pensamientos y nos otorguen la fuerza que necesitamos. Pero en este caso también la plegaria en la que interviene el pensamiento lo es todo, y no la de los labios que nada vale.

La oración por nosotros mismos

La oración es grata a Dios cuando se dice con sinceridad y fervor en la certeza de obtener algo. No así la del hombre vano, orgulloso y egoísta, a menos que se trate por parte de él de un acto de arrepentimiento sincero y de genuina humildad.

La plegaria es un acto de adoración. Orar a Dios es pensar en Él. Acercarse a Él. Ponerse en comunicación con Él. Mediante la plegaria se pueden hacer tres cosas: loar, pedir, agradecer.

Quien ora con fervor y confianza es más fuerte contra las tentaciones del mal, y Dios le envía Espíritus buenos para que lo asistan. Es una ayuda que jamás se rehúsa cuando ha sido pedida con sinceridad.

La oración siempre es agradable a Dios realizada en esta forma,

por cuanto la intención lo es todo para Él, donde debe intervenir más el pensamiento que los labios.

Hay personas que creen que todo el mérito estriba en la longitud de la plegaria y cierran los ojos ante sus propios defectos. La oración es para ellas una ocupación, un modo de emplear el tiempo, pero no un **estudio de sí mismas**.

La oración no oculta las culpas. El que pide a Dios el perdón de sus propias faltas sólo lo obtiene si cambia de conducta. **Las buenas acciones son la mejor de las plegarias**, porque los hechos valen más que las palabras.

Las oraciones que hacemos por nosotros mismos no pueden cambiar la índole de nuestras pruebas ni desviar su curso, estas pruebas están en manos de Dios, y las hay que deben ser soportadas hasta el final, pero en tal caso Dios siempre toma en cuenta la resignación. La plegaria atrae hacia nosotros a los Espíritus buenos, los cuales nos dan fuerza para resistirlas con valor, y entonces nos parecen menos duras. Nunca es inútil la oración si ha sido bien realizada, porque otorga fuerza y este es de por sí un importante resultado. **Ayúdate, que el cielo te ayudará**. Por otra parte, Dios no puede cambiar el orden de la Naturaleza a gusto de cada cual, porque lo que es un gran mal desde nuestro mezquino punto de vista, suele ser a menudo un gran bien en el orden general del Universo. Además, ¿cuántos males hay de los que el hombre es autor, debido a su imprevisión y a sus faltas? A causa de ellos sufre por donde pecó (causa-efecto).

CONSIDERACIONES SOBRE LA ORACIÓN

La condición de la oración

“Y cuando ores, no seas como los hipócritas; porque ellos aman orar en pie en las sinagogas y en las esquinas de las calles, para ser vistos de los hombres; de cierto os digo que ya tienen su recompensa. Mas tú, cuando ores, entra en tu aposento, y cerrada la puerta, ora a tu Padre que está en secreto; y tu Padre que ve en lo secreto te recompensará en público. Y orando, no uséis vanas peticiones, como los gentiles, que piensan que por su palabrería serán oídos. No os hagáis, pues, semejantes a ellos; porque vuestro Padre sabe de qué cosas tenéis necesidad, antes que vosotros le pidáis” (Mt 6- 5 a 8).

“Y cuando estéis orando, perdonad, si tenéis algo contra alguno, para que también vuestro Padre que está en los cielos os perdone a vosotros vuestras ofensas. Porque si vosotros no perdonáis, tampoco vuestro Padre que está en los cielos os perdonará vuestras ofensas” (Mc 11-25 a 26).

Las condiciones que debe satisfacer la plegaria han sido claramente definidas por Jesús: Cuando ores, no te pongas en evidencia, sino reza en secreto. No demuestres orar mucho, pues no serás atendido porque digas muchas palabras, sino por la sinceridad de ellas. Antes de orar, si tienes algo contra alguno, perdónalo, porque tus peticiones no podrían ser gratas a Dios si no parten de quien se haya depurado de todo sentimiento contrario a la caridad.

El poder de la caridad

El poder de la oración radica en el pensamiento. No depende ni de las palabras, ni del lugar, ni del momento en que se dice. En consecuencia, podemos orar en cualquier parte y a toda hora, ya solos, ya en conjunto. La influencia del lugar o la hora únicamente se refiere a las circunstancias que puedan propiciar un mayor recogimiento. *La plegaria en común ejerce una acción más poderosa cuando todos los que oran se asocian a un mismo pensamiento de bien y se proponen igual objetivo.*

Eficacia de la oración

“Por tanto, os digo que todo lo que pidieréis orando, creed que lo recibiréis, y os vendrá” (Mc 11-24; Lc 11- 9; Mt 7- 7 a 11).

Personas hay que discuten la eficacia de la plegaria y se basan en el principio de que, conociendo Dios nuestras necesidades, es superfluo hacérselas saber. Agregan aun que, puesto que todo en el Universo se eslabona en virtud de leyes que son eternas, nuestros votos no pueden modificar los designios de Dios.

Sin ninguna duda, hay leyes naturales e inmutables que Dios no puede derogar según el capricho de cada cual, pero de ahí a creer que todas las circunstancias de la vida estén sometidas a la fatalidad, hay mucha distancia... Si así fuese, el hombre sólo sería un instrumento pasivo, sin libre arbitrio y sin iniciativa. En tal hipótesis, sólo le cabría inclinar la frente ante los golpes del destino, sin intentar evitarlos.

Desde el punto de vista moral, las palabras de Jesús: “Pedid, y se os dará; buscad, y hallaréis; llamad, y se os abrirá”, significan: Pedid la luz que debe iluminar vuestra ruta, y se os dará; pedid la fuerza necesaria para resistir al mal, y la tendréis; pedid la asistencia de los buenos Espíritus, y acudirán ellos para acompañaros, y os servirán de guías; pedid buenos consejos, y jamás os serán negados; llamad a nuestra puerta, y se os abrirá; pero pedid con sinceridad y fe, con fervor y confianza.

Sería ilógico concluir que por la máxima “...todo lo que pidieréis orando, creed que lo recibiréis, y os vendrá”, basta solicitar para obtener, así como sería absurdo acusar a la Providencia si no accede a

toda demanda que se le haga, porque Dios conoce mejor que nosotros qué conviene más a nuestro bien.

Por lo general, el hombre no ve sino el presente. Ahora bien, si el sufrimiento puede ser útil para su dicha futura, Dios le dejará sufrir.

Lo que Dios otorgará al hombre, si éste se dirige a Él con confianza, es valor, paciencia y resignación. Además, le concederá los medios para que él mismo salga airoso de su dificultad, con ayuda de las ideas que le sugerirán los buenos Espíritus. Así, Dios deja al hombre el mérito de su acción, socorriendo a los que se asisten a sí mismos, con arreglo a la máxima: **“Ayúdate, que el cielo te ayudará”**, y no a los que lo esperan todo de una ayuda de afuera, sin hacer uso de sus propias facultades. Pero, por lo general el ser humano prefiere ser socorrido por un “milagro”, sin hacer nada de su parte.

Acción de la plegaria. Transmisión del pensamiento

La plegaria es una invocación. Por medio de ella nos ponemos en contacto mental con el Ser a quien nos dirigimos. Podrá tener por finalidad formular un pedido, agradecer o ensalzar. Se puede orar por uno mismo o por los demás, por los vivientes o por los difuntos. Las oraciones elevadas a Dios son escuchadas por los Espíritus que tienen a su cargo llevar a cabo sus mandatos.

La acción de la plegaria, en la cual se transmite el pensamiento, puede ejercer una acción directa y efectiva hacia quien está dirigida. Pero no por ello deja de estar subordinada a la voluntad de Dios, Juez Supremo en todas las cosas y el único que puede hacer que la acción de la plegaria sea eficaz.

Mediante la oración el hombre atrae hacia sí el concurso de los buenos Espíritus, que acuden a sostenerlo en sus buenas resoluciones e inspirarle pensamientos de bien. Adquiere de esta suerte la fuerza moral necesaria para vencer las dificultades y volver al camino recto cuando de él se apartó. Y así también puede sustraerse a los males que se atraería por su propia culpa.

La oración y los males que sufrimos

Si dividimos los males de la existencia en dos clases, una formada por aquéllos que el hombre es incapaz de evitar y la otra por las tribulaciones cuya primera causa radica en él mismo, ya que se deben a su incuria y a sus excesos, veremos que esta última supera ampliamente en número a la primera. Es evidente, entonces, que el hombre es el autor de la mayor parte de sus aflicciones, y que se las ahorraría si obrara en todos los casos con sabiduría y prudencia.

No menos cierto es que tales miserias son el resultado de nuestras

infracciones a las leyes de Dios, y que si observáramos con puntualidad dichas leyes seríamos dichosos por completo. Si en la satisfacción de nuestras necesidades no excediéramos las fronteras de lo necesario, no contraeríamos las enfermedades que son consecuencias de los excesos, y no padeceríamos las vicisitudes que esas dolencias traen consigo. Si fijáramos límites a nuestra ambición no temeríamos vernos arruinados. Si no quisiéramos ascender más alto de lo que podemos, no tendríamos miedo a caer. Si fuéramos humildes, no sufriríamos las desilusiones que experimenta el orgullo lesionado. Si practicáramos la ley de caridad no seríamos ni maledicentes, ni envidiosos, ni celosos, y evitaríamos querellas y disensiones con nuestros semejantes. Si no hiciéramos mal a nadie no temeríamos la venganza, y así sucesivamente...

Admitamos que el ser humano no pueda hacer nada contra otros males que le aquejan; que toda plegaria sea inútil para preservarlo de ellos: ¿No es mucho ya el verse libre de todos los que le vienen por su propia culpa? Pues bien, aquí la acción de la plegaria se concibe con facilidad, porque tiene ella por efecto atraer la inspiración saludable de los buenos Espíritus y solicitarles la fuerza indispensable para resistir a los malos pensamientos cuya puesta en práctica puede resultarnos funesta. En este caso, los buenos Espíritus *no desvían el mal de nosotros, sino que nos apartan a nosotros mismos del pensamiento que puede dar origen al mal. No ponen ellos ningún impedimento a los designios de Dios, no suspenden el curso de las leyes de la naturaleza, sino que impiden que nosotros infrinjam tales leyes, orientando al efecto nuestro libre albedrío.* Pero hacen esto sin que lo notemos, de una manera oculta para no encadenar a ellos nuestra voluntad. El hombre se encuentra entonces en la misma situación de quien solicita buenos consejos y los pone en ejecución, pero que siempre es libre de seguirlos o no. Dios quiere que así sea, para que aquél tenga la responsabilidad de sus propios actos y le quepa el mérito de la elección entre el bien y el mal.

DOGMA

...y para ser aliviados de esas penas, les aprovechan los sufragios de los fieles vivos tales como: ...**LIMOSNAS y otros oficios de piedad...**

CONSIDERACIONES SOBRE LAS LIMOSNAS

En general se considera limosna, al dinero u otros bienes que se entregan para alivio de los pobres y los afligidos.

Aliviar a los que necesitan o dolientes es la mejor forma de honrar al Creador, pues en alguna forma está en cumplimiento de la ley del amor de hacer a los demás todo el bien que sea posible.

Las privaciones voluntarias son meritorias, especialmente de los placeres inútiles, porque desliga al hombre de la materia y lo eleva como alma, o sea quitar parte de lo que nos es necesario para dar a aquéllos que no poseen. Según Jesús, la caridad no se limita a la limosna, sino que abarca todas las relaciones con nuestros semejantes; la caridad nos ordena ser indulgentes, nos prohíbe humillar a las víctimas del infortunio, etc.

En realidad, el hombre de bien, que entiende la caridad de acuerdo con Jesús, debe ayudar al desdichado sin esperar que éste le tienda la mano y ello debe realizarlos durante la vida del cuerpo, pues significa trabajar por su egoísmo e interés personal. El apego a las cosas materiales es un notorio signo de inferioridad, porque cuanto más aferrado se halla el hombre a los bienes de este mundo, tanto menos comprende su destino.

Una forma de rescatar nuestras faltas en la vida presente es hacer todo el bien que nos sea posible en compensación del mal realizado, pero no debemos creer que la rescataremos tan sólo con unas pocas privaciones pueriles, o legando a los demás nuestros bienes, después de haber desencarnado y no necesitar de ellos. Dios no toma en cuenta en manera alguna un arrepentimiento estéril, siempre fácil y que no cuesta otro esfuerzo que el de golpearse el pecho.

En ocasiones las personas hacen testamento de sus propiedades para después de la muerte de su propio cuerpo físico para ser destinados a fines útiles.

Siempre es mejor proceder así que no hacer nada al respecto. Pero la desgracia estriba en que, aquél que sólo da al morir, con frecuencia es más egoísta que generoso. Quiere tener el honor de haber hecho bien, sin tomarse el trabajo necesario para ello. **En cambio, quien se priva en vida tiene un doble beneficio: el mérito de haberse sacrificado y el placer de ver a los que son felices merced a él.**

CONSIDERACIÓN SOBRE LAS LIMOSNAS SEGÚN EL DOGMA DE LA IGLESIA CATÓLICA ROMANA

A través del análisis del PURGATORIO, considerado desde la pluralidad de existencias o reencarnación, vemos que este dogma es una **equivocación** o bien una **mentira**; ya que el hombre como Espíritu es artífice de su felicidad o desdicha regido por la ley natural.

La imposición de este dogma por parte de la Iglesia es en principio

una equivocación, pues la Iglesia no puede probar la existencia física del purgatorio y menos aún cuando el ser pasa del purgatorio al cielo. La otra cuestión increíble de este Dogma, es suponer que con dinero o donaciones los familiares pueden sacar a sus seres queridos de los sufrimientos de éstos en el purgatorio. ¿Qué pasaría con los Espíritus sufrientes si sus familiares no poseen dinero ni bienes para dar en lo que se llama auxilio de sus seres queridos? En tal caso el alivio de los desdichados del purgatorio solamente se produciría cuando sus familiares fuesen pudientes o adinerados y no en los otros. Si esto fuese cierto dónde estaría la justicia divina, con su ley inmutable y sin privilegios.

Si por el contrario esta creencia (dogma) fue impuesta para enriquecer a la Iglesia, constituye una mentira.

Desde los días de la supuesta conversión de Constantino (s. IV), la Iglesia Romana continuaba creciendo en riquezas a un paso acelerado. En la Edad Media, la “Iglesia” poseía ciudades enteras, grandes porciones de tierra e inmensas riquezas. Una de las formas por las cuales tales riquezas se obtuvieron, era a través de propiedades y dinero que la Iglesia “heredaba”. En aquellos días, muy pocas personas sabían escribir. Por consecuencia un sacerdote era generalmente llamado para preparar los testamentos. Naturalmente, con un sacerdote escribiendo el testamento, podemos estar seguros que la Iglesia Romana era siempre recordada. Y para asegurarse de la presencia de un sacerdote, en el momento en que se hacía una escritura testamental o para contar con su supervisión, el Papa Alejandro III decretó en 1170 que nadie podía hacer un testamento válido, excepto con la presencia de un sacerdote. Frecuentemente, la última persona que estaba con el moribundo era un sacerdote, que debía dar los últimos ritos del llamado sacramento de la Extremaunción. En esos momentos, si no anteriormente, se entregaban al sacerdote grandes sumas de dinero por misas, etc.

Durante la Edad Media (llamada correctamente la edad *Oscura*), a toda persona nacida en las naciones católicas, se le exigía que se hiciera miembro de la Iglesia. No había nada de voluntario en ello. El que fuese nacido en una nación católica, automáticamente era católico. También, como la mayoría de los países requieren de un pago de impuestos, la “Iglesia” de aquel tiempo cobraba como un impuesto en forma obligatoria.

LIMOSNAS Y DIEZMOS

La Profesión de fe propuesta a Durando de Huesca y a sus compañeros valdenses – Papa Inocencio III (1198-1216) (de la carta *Eius Exemplo*

al Arzobispo de Tarragona de 18 de diciembre de 1208), expresa:

“Creemos que las limosnas, el sacrificio y demás obras buenas pueden aprovechar a los fieles difuntos. Confesamos y creemos que los que se quedan en el mundo y poseen sus bienes, pueden salvarse haciendo de sus bienes limosnas y demás obras buenas y guardando los mandamientos del Señor. **Creemos que por precepto del Señor han de pagarse a los clérigos los diezmos, primicias y oblaciones”.**

Luego, con la imposición de este dogma, la persona rica daba grandes donaciones y tal vez el pobre vendía todo lo que tenía para ayudar a sus seres queridos que habían muerto a salir del “purgatorio”.

No era extraño en aquellos tiempos que las personas dieran casi todo lo que poseían, pues habían sido enseñados desde la infancia, que el sacerdote, a través de la oración y con los donativos, podía sacar a sus familiares fallecidos (desencarnados) del purgatorio.

Esto constituye una especie de chantaje que se hace, en nombre de la religión, para ganar dinero a través del cariño y recuerdo de las personas por sus seres amados fallecidos. **Ninguna autoridad religiosa puede garantizar la salvación de nadie por una cantidad de dinero como limosnas o por el pago de oraciones a su favor.**

Posteriormente el Papa Sixto IV (1471-1484) dictó la **vergonzosa** Bula estableciendo cierta cantidad de dinero o valor para alivio de las almas del purgatorio durante un decenio (en cuotas anuales como una mercancía). Esto es pretender desviar el curso de la ley de causa y efecto, que rige todas las acciones del hombre y pretender que Dios deje en suspenso la aplicación de su ley inmutable, mediante el pago de una suma de dinero.

Nadie que sea honesto puede aceptar tal suposición.

Indulgencia por los difuntos

(De la Bula a favor de la Iglesia de San Pedro de Saintes,
de 3 de agosto de 1476)

“Y para que se procure la salvación de las almas señaladamente en el tiempo en que más necesitan de los sufragios de los otros y en que menos pueden aprovecharse a sí mismas; queriendo Nos socorrer por autoridad apostólica del tesoro de la Iglesia a las almas que están en el **purgatorio**, que salieron de esta luz unidas por la caridad a Cristo y que merecieron mientras vivieron que se les sufragara esta indulgencia, deseando con paterno afecto, en cuanto con Dios podemos, confiando en la misericordia divina y en la plenitud de potestad, concedemos y juntamente otorgamos que **si algunos parientes, amigos u otros fieles cristianos, movidos a piedad por esas mismas**

almas expuestas al fuego del purgatorio para expiar las penas por ellas debidas según la divina justicia, dieren cierta cantidad o valor de dinero durante dicho decenio para la reparación de la Iglesia de Santos, según la ordenación del deán y cabildo de dicha Iglesia o de nuestro colector, visitando dicha Iglesia, o la enviaren por medio de mensajeros que ellos mismos han de designar durante dicho decenio, queremos que la plenaria remisión valga y sufrague por modo de sufragio a las mismas almas del purgatorio, en relajación de sus penas, por las que, como se ha dicho antes, pagaren dicha cantidad de dinero o su valor”.

Como es lógico suponer, comenzaron los cuestionamientos sobre este Dogma de las indulgencias, por los vivos y por los muertos, mediante el pago de dinero. Así el mismo Papa Sixto IV condenó lo que sostenía Pedro de Osma⁴ mediante la Bula *Licet ea* del 9 de agosto de 1479, que: “El Romano Pontífice⁵ no puede perdonar la pena del Purgatorio”, las proposiciones fueron 8 y sobre éstas se dice en la Bula, “...Declaramos que todas estas proposiciones son falsas, contrarias a la santa fe católica, erróneas, escandalosas, totalmente ajenas a la verdad evangélica, y contrarias también a los decretos de los santos Padres y demás constituciones apostólicas, y contienen manifiesta herejía”.

Nuestra conclusión respecto a este Dogma, tiene la misma consideración que la conclusión del Dogma Purgatorio, analizado a través de la pluralidad de existencias o reencarnación.

XVII CONCILIO UNIVERSAL – FERRARA – FLORENCIA

Decreto para los armenios.

[De la Bula *Exultate Deo*, de 22 de noviembre de 1439]

“Para la más fácil doctrina de los mismos armenios, tanto presen-

4 Pedro Martínez, llamado de Osma por su ciudad natal, enseñó en Salamanca. Sostenía que “la Iglesia de la ciudad de Roma puede errar”, estos argumentos fueron rechazados por la junta de teólogos de Alcalá y luego condenados por el Arzobispo de Toledo. Esta condena fue confirmada por la Bula de Sixto IV. Pedro negó que pueda el Romano Pontífice conceder indulgencia a los vivos de tal modo que, en virtud de las llaves y, por tanto, con certeza, se borren las penas mismas del purgatorio.

5 Pontífice. En la antigua Roma se daba este nombre a un miembro del colegio sagrado cuya función consistía en celebrar de una manera adecuada los ritos religiosos; tenía también la custodia de los archivos del Estado y los anales oficiales. Había quince Pontífices, entre ellos el **Pontifex Maximus (Sumo Pontífice)** y su función era vitalicia. El Sumo Pontífice designaba a los flamines y a las vírgenes vestales, disponía los sacrificios, consagraba los templos, vigilaba el calendario y tenía ciertos poderes respecto a la adopción de niños y al matrimonio. Julio César (a pesar de ser lo que hoy llamaríamos un librepensador) asumió esta dignidad por razones políticas y todos los Emperadores Romanos hasta Justino I (m. en 527) llevaron este título. *Diccionario de las Religiones. Royston Pike.*

tes como por venir, reducimos a esta brevísima fórmula la verdad sobre los sacramentos de la Iglesia. Siete son los sacramentos de la Nueva Ley, a saber, bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio, que mucho difieren de los sacramentos de la Antigua Ley. (El resto de este decreto explica sobre cada uno de estos sacramentos y la forma de administrarlos)”.

Decreto para los jacobitas⁶

[De la Bula *Cantate Domino*, de 4 de febrero de 1441
(Fecha florentina) ó 1442 (actual)]

“La sacrosanta Iglesia Romana, fundada por la palabra del Señor y Salvador nuestro, firmemente cree, profesa y predica a un solo verdadero Dios omnipotente, inmutable y eterno, Padre, Hijo y Espíritu Santo, uno en esencia y trino en personas...

Sólo el Padre engendró de sustancia al Hijo, el Hijo sólo del Padre fue engendrado, el Espíritu Santo sólo procede juntamente del Padre y del Hijo...

A cuantos, consiguientemente, sienten de modo diverso y contrario, los condena, reprueba y anatematiza, y proclama que son ajenos al cuerpo de Cristo, que es la Iglesia. De ahí condena a Sabelio, que confunde las personas y suprime totalmente la distinción real de las mismas. Condena a los arrianos, eunomianos y macedonianos, que dicen que sólo el Padre es Dios verdadero y ponen al Hijo y al Espíritu Santo en el orden de las criaturas. Condena también a cualesquiera otros que pongan grados o desigualdad en la Trinidad...

Además anatematiza la insanía de los maniqueos que pusieron dos primeros principios, uno de lo visible, otro de lo invisible y...

Firmemente cree, profesa y predica que el Hijo de Dios en la humanidad que asumió de la Virgen nació verdaderamente, sufrió verdaderamente, murió y fue sepultado verdaderamente, resucitó verdaderamente de entre los muertos, subió a los cielos y está sentado a la diestra del Padre y ha de venir al fin de los siglos para juzgar a los vivos y a los muertos.

Anatematiza, empero, detesta y condena toda herejía que sienta lo contrario. Y en primer lugar, condena a Ebión, Cerinto, Marción, Pablo de Samosata, Fotino y cuantos de modo semejante blasfeman, quienes no pudiendo entender la unión personal de la humanidad con el Verbo, negaron que nuestro Señor Jesucristo sea verdadero Dios, confesándole por puro hombre que, por participación mayor de la gracia divina, que había recibido, por merecimiento de su vida más santa, se llamaría hombre divino...

⁶ Jacobismo: Nació debido a la forma de interpretación del Obispo de EDESA, JACOBO BARADEO, desde 541 hasta su muerte en 578, quien defendía la unión hipostática del pan y del vino con el Verbo en la eucaristía. Sus adeptos se extendían por Siria - Mesopotamia.

A Arrio también, afirmando que el cuerpo tomado de la Virgen careció de alma, quiso que la divinidad ocupara el lugar del alma. También a Apolinar quien, entendiendo que, si se niega en Cristo el alma que informe al cuerpo, no hay en Él verdadera humanidad, puso sólo el alma sensitiva, pero la divinidad del Verbo hizo las veces de alma racional. Anatematiza también a Teodoro de Mopsuesta y a Nestorio, que afirman que la humanidad se unió al Hijo de Dios por gracia, y que por eso hay dos personas en Cristo, como confiesan haber dos naturalezas, por no ser capaces de entender que la unión de la humanidad con el Verbo fue hipostática, y por eso negaron que recibiera la subsistencia del Verbo. Porque según esta blasfemia, el Verbo no se hizo carne, sino que el Verbo, por gracia, habitó en la carne; que es, que el Hijo de Dios no se hizo hombre, sino que más bien el Hijo de Dios habitó en el hombre.

Anatematiza también, execra y condena al archimandrita Eutiques, quien, entendiendo que, según la blasfemia de Nestorio, quedaba excluida la verdad de la encarnación, y que era menester, por ende, de tal modo estuviera unida la humanidad al Verbo de Dios que hubiera una sola y la misma persona de la divinidad y de la humanidad...

Anatematiza también, execra y condena a Macario de Antioquía, y a todos los que a su semejanza sienten, que si bien sintió con verdad acerca de la dualidad de naturalezas y unidad de personas; erró, sin embargo, enormemente acerca de las operaciones de Cristo, diciendo que en Cristo fue una sola la operación y voluntad de una y otra naturaleza. A todos éstos con sus herejías, los anatematiza la sacrosanta Iglesia Romana, afirmando que en Cristo hay dos voluntades y dos operaciones.

Firmemente cree, profesa y enseña que nadie concebido de hombre y de mujer fue jamás librado del dominio del diablo sino por merecimiento del que es mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo Señor nuestro; quien concebido sin pecado, nacido y muerto al borrar nuestros pecados..."

Los decretos para los sirios, caldeos y maronitas son similares a éstos y no contienen nada nuevo.

Como conclusión de estos decretos: Condenan a quienes sostenían interpretaciones distintas a los llamados a sí mismos ortodoxos. Fue la consecuencia de haber hecho a Jesús = Dios con cuerpo humano (Antropomorfismo) para crear la nueva Iglesia con un nuevo Dios, similar a los Dioses del mundo antiguo, o sea, del paganismo.